



COLECTIVO PROVINCIAL PARA CLÍNICAS Y CONSULTAS DE ODONTOLOGÍA Y ESTOMATOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Visto el texto del acuerdo de revisión salarial, tabla salarial 2011 del Convenio Colectivo Provincial para Clínicas y Consultas de Odontología y Estomatología de la provincia de Málaga, recibido en REGCON, con fecha 22 de marzo de 2011, código de convenio número 29006035011996, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo), esta Delegación Provincial de Empleo acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo, con notificación a la Comisión Negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.

2.º Proceder al depósito del texto original del acuerdo de revisión salarial, tabla salarial 2011 del Convenio Colectivo Provincial para Clínicas y Consultas de Odontología y Estomatología de la provincia de Málaga en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Delegación Provincial.

3.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Málaga, 23 de marzo de 2011.

El Delegado Provincial de Empleo, firmado: Juan Carlos Lomeña Villalobos.

En Málaga, a 18 de febrero de 2011, siendo las 13:00 horas, se reúnen, de una parte, una representación de la Asociación Empresarial de Odontólogos de Málaga y, de otra, por la representación de los trabajadores, representantes de los sindicatos CCOO y FSP-UGT, para proceder a la actualización de los conceptos económicos del Convenio Colectivo Provincial para Clínicas y Consultas de Odontología y Estomatología de la provincia de Málaga, *Por la representación empresarial* Don Juan Manuel Soriano Alcalá (Presidente).

Por la representación de los trabajadores POR CCOO

Don Jesús Cabrera González.

POR FSP-UGT

Don Ramón Sánchez López.

Ambas partes se reconocen capacidad de representación para revisar el convenio.

Previa deliberación, se alcanza el siguiente acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo Provincial para Clínicas y Consultas de Odontología y Estomatología de la provincia de Málaga:



1.º De acuerdo con el mecanismo previsto en el artículo 4 del citado convenio, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011 los conceptos económicos sufrirán las siguientes modificaciones:

a) El premio de antigüedad del artículo 9 se verá incrementado en las siguientes cuantías:

- Colaborador de consulta:	27,20 euros mensuales por trienio
- Higienista:	32,59 euros mensuales por trienio
- Odontólogo:	62,59 euros mensuales por trienio.

2.º La tabla salarial de aplicación será la consignada en el anexo del presente acuerdo.

3.º Todos los conceptos económicos se aplicarán con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2011.

4.º Todas las modificaciones aquí relacionadas, se entenderán incorporadas al cuerpo del convenio colectivo del sector desde la firma del presente acuerdo, con independencia de la fecha de su publicación.

Todo lo cual, se rubrica en Málaga, a 18 de febrero de 2011.

ANEXO TABLAS SALARIALES 2011

	SUELDO BASE	P. CONVENIO	C. PUESTO TRAB.	P. TRANSPOR.	
COLABORADOR/A CONSULTA	716,90 €	60,77 €	52,62 €	55,66 €	2,53€/DÍA
HIGIENISTA DENTAL	800,31 €	60,77 €	52,62 €	55,66 €	2,53€/DÍA
ODONTÓLOGO/A	1.410,55 €	60,77 €	52,62 €	55,66 €	2,53€/DÍA





Clínicas Dentales

BOP 85, 06 de mayo del 2011

Página 3 de 3

